



Ley 7 de 1974

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

LEY 7 DE 1974

(Enero 10)

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º [Modifica la Ley 38 de 1968](#). El Instituto politécnico "DIEGO LUIS CORDOBA", creado por la Ley 38 DE 1968, se denominará UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUIS CORDOBA"

PARÁGRAFO: Solo en los términos del artículo anterior queda modificada la ley [38](#) de 1968.

ARTÍCULO 2º Esta Ley rige desde su sanción.

Dada en Bogotá, D.E. a... diciembre de 1974

EL PRESIDENTE DEL H. CAMARA DE REPRESENTANTES

(Fdo.) LUIS VILLAR BORDA

EL SECRETARIO GENERAL DEL H. SENADO

(Fdo.) AMAURY GUERRERO

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

(Fdo.) IGNACIO LAGUADO MONCADA

REPUBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

BOGOTA, D.E., 10 de enero de 1975

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

(Fdo.) ALFONSO LOPEZ MICHELSEN

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

NOTA: Publicado en el Diario Oficial ** de *** ** de 1974.

Fecha y hora de creación: 2025-01-22 07:01:10